CONVENIO SOLIDARIO No. 017 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA

Entre los suscritos a saber BERNARDO OLAYA TRIANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.246.356 de Villeta, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, según Acta de Posesión del 11 de noviembre de 2025 y con sujeción a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA** identificado con NIT No. **900694113-6,** Representado Legalmente por **FRANCY YOLETH MARTINEZ ABELLANEDA** identificado (a) con C.C **35.524.700**, han acordado liquidar de mutuo acuerdo el convenio de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

a) Que, entre el Municipio de Villeta y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA** identificado con NIT No. **900694113-6,** Representado Legalmente por **FRANCY YOLETH MARTINEZ ABELLANEDA** identificado (a) con C.C **35.524.700** se celebró el **CONVENIO SOLIDARIO No. 017 DE 2025** el día 08 de mayo de 2025.

b) Que el objeto del presente convenio es **AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

c) El plazo de ejecución del convenio será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

d) Que se suscribió acta de inicio el día 15 de mayo de 2025.

e) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($32.922.536,00) INCLUIDO IVA.**

f) Que, entre el Municipio de Villeta y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA** identificado con NIT No. **900694113-6** se celebró el acta de entrega y recibo de obra el día 13 de junio de 2025.

g) Que la información que hace parte integral de esta acta, está basada en la documentación generada en desarrollo del convenio, la cual es de responsabilidad exclusiva de quienes suscribieron dichos documentos.

h) Que de conformidad al marco normativo aplicable en la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en sucesión al trámite y plazo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se dispone que el municipio cuenta con la competencia y dentro del tiempo para realizar la respectiva liquidación.

i) Dadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONVENIO SOLIDARIO No. 017 DE 2025**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE VILLETA** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA**

A.	VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 32.922.536,00
B.	VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ 0,00
C.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 32.922.536,00
	No Egreso	Fecha del Pago	Valor del Egreso
C.1	2025000781	21/05/2025	$ 32.922.536,00
C.2			
C.3			
D.	VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 32.922.536,00
E.	SALDO SIN EJECUTAR		$ 0,00
F.	SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA		$ 0,00
G.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No	RIESGO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
	360-47-994000046421	CUMPLIMIENTO	08/05/2025	18/10/2025	$ 6.584.508,00

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	360-47-994000046421	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	08/05/2025	18/06/2028	$ 1.646.127,00
	360-47-994000046421	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	13/06/2025	13/06/2028	$ 6.584.508,00
	360-74-994000010814	RCE	08/05/2025	18/06/2025	$ 284.700.000

CLÁUSULA TERCERA: Que el supervisor del contrato verificó el cumplimiento y obligaciones del contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por quienes en ella intervinieron, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

BERNARDO OLAYA TRIANA
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLETA

R.L. FRANCY YOLETH MARTINEZ ABELLANEDA
C.C. 35.524.700
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUEBRADA HONDA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Gonzalez – Contratista Adscrito Oficina Asesora de Planeación		
Revisó	ING. Andres Felipe Linares Morales – Jefe Oficina Asesora de Planeación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			